



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,

D. Emilio Navas Arroyo.

Concejales,

D^a. M^a. Rosa Barreiro Martínez.

Secretario,

D^a. M^a Carmen Fernández-Ballesteros López.

AUSENTE:

D. José Sánchez Pintos.

En Berrocalejo de Aragón (Ávila), a veintiuno de Octubre de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se reúnen en el lugar habitual de la Casa Consistorial los señores y con el carácter que al margen se expresan, los cuales integran el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido convocados en tiempo y forma.

Excusa su asistencia por motivos personales el Sr. Concejel D. José Sánchez Pintos.

Comprobado que existe quórum suficiente para su celebración en primera convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, y

se procede al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día; adoptándose los acuerdos que a continuación se transcriben:

1º.- SESIÓN ANTERIOR. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2015.

EL PLENO, aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de referencia; prescindiéndose de su lectura por haberse distribuido, con la convocatoria de esta sesión, una copia del borrador del acta citada a todos los miembros de la Corporación y no ponerse objeción alguna sobre su redacción.

2º.- CONTROL DE GOBIERNO. Se ponen en conocimiento del Pleno las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria anterior, de las cuales se ha distribuido copia, con la convocatoria de esta sesión, a todos los miembros de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre; **quedando EL PLENO enterado y ratificándolas íntegramente.**

3º.- DAR CUENTA DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE Y DE LOS ASPECTOS DE SU INCIDENCIA DIRECTA EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto a los señores reunidos el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de Septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el



presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En cuanto a la incidencia de referido Real Decreto Ley sobre los Ayuntamientos, se da lectura del artículo 1, que regula la recuperación de un 26,23% de la paga extraordinaria del mes de Diciembre de 2012, la cual deberá abonarse al personal al servicio del sector público que lo hubiere devengado en el año 2012, dentro del ejercicio de 2015; informándose que en este Ayuntamiento no se ha devengado ninguna cantidad por referido concepto. Seguidamente se procede a la lectura del artículo 2, que modifica la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de aumentar, a partir del sexto trienio, las vacaciones anuales y permisos por asuntos particulares, correspondientes a los funcionarios públicos. Por último se da lectura del artículo 3, que modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según el cual, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley que se cita, es decir desde el día 12 de Octubre de 2015, los Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes deben hacerse cargo también de la función de Tesorería; dando cuenta el Sr. Alcalde-Presidente que la suscribiente, Secretario-Interventora de este Ayuntamiento, efectivamente se ha hecho cargo de la función de Tesorería desde la fecha indicada; cesando automáticamente de referida función la hasta entonces Concejala-Tesorera D^a. María Rosa Barreiro Martínez. .

EL PLENO queda enterado; ordenando que se cumpla lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de Septiembre, en sus propios términos.

4º.- OFICIO DEL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ÁVILA solicitando la determinación de las fiestas propias de este Municipio.

Visto el oficio de referida autoridad, por el que se solicita al Ayuntamiento la determinación de los días de fiesta propios de este Municipio para el 2016, los cuales, conforme dispone el artículo 46 del R.D. 2001/1.983, de 28 de Julio (BOE del 29), serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, **EL PLENO**, por unanimidad de sus dos miembros presentes en la sesión, sobre el total de tres que de derecho lo componen, **ACUERDA:** Fijar como fiestas locales en este Municipio, para el 2016, los días 19 y 20 de Agosto.

5º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA TARIFA PLANA PROPUESTA PARA EL PAGO ANUAL A LA SGAE.

Se pone de manifiesto el escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante el que se propone a este Ayuntamiento la posibilidad de adherirse al nuevo plan **Tarifa Plana SGAE para actos gratuitos** que se organicen en el Municipio durante el año.



Estudiado el asunto, vistas las opciones propuestas y considerando el número de habitantes de este Municipio, que se encuadra en el tramo que va desde 1 a 75 habitantes, **EL PLENO**, por unanimidad de sus dos miembros presentes en la sesión, sobre el total de tres que de derecho lo componen, **ACUERDA:** Adherirse a la opción nº 3 de la NUEVA TARIFA PLANA SGAE, para municipios de hasta 3.000 habitantes, es decir, al abono en un solo plazo: antes del 1 de Mayo, cuyo importe total sería de 170,00 euros, al año.

6º.- ASUNTOS URGENTES, DE LA ALCALDÍA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada y levanta la Sesión, siendo las veinte horas y catorce minutos del mismo día en que dio comienzo. De ella mediante este acta que extiende en tres hojas de papel contrastado por la Junta de Castilla y León números 3283689 0A01, 3283690 0A01 y 3283691 0A01, yo la Secretario doy fe. En Berrocalejo de Aragona (Ávila), a veintitrés de Octubre de dos mil quince.

Vº. Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIO